

ADMINISTRACION LOCAL

5113 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer 19 plazas de Cabos de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 22, de 3 de febrero, se ha publicado convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para cubrir en propiedad 19 plazas de Cabos de la Policía Local.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o con arreglo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Marbella, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

5114 RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de abril de 1990, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986) y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas Especiales o especialidades de Escalas correspondientes al área de la plaza que se convoca, clasificadas en el grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20

de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos

generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. SOLICITUDES

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

IV. CALIFICACIÓN

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

V. ADJUDICACIONES

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

VI. RESOLUCIÓN

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de Febrero de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

N: 1. P: 1. Denominación: Jefe Biblioteca Fac. Filosofía y Letras. GR: B. NI: 22. C.E.: 751. Localidad: Cádiz. Observaciones: Form. 7*.

Observaciones:

* Puestos reservados a escalas especiales o especialidades de Cuerpos o Escalas: Form.7, gestión de bibliotecas.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de febrero de 1994

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos que formula don

DNI domicilio

Teléfono localidad provincia

C.P., Cuerpo o Escala

Administración a la que pertenece

NRP Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

.....

Numero de orden, Denominacion del puesto,

.....

En, a de de 1994.

(Firma del interesado)

Excmo. y magnifico señor Rector de la universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de febrero de 1994:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocal Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Señor don Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

Dos Vocales en representación del Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

5115 RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 29 de diciembre de 1993, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de diciembre de 1993, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1994, con número de publicación 1.737.

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 2433, parte derecha, en el concurso número 9, donde dice: «9. Area de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico". Departamento al que está adscrita: Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico)», debe decir: «9. Area de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico". Departamento al que está adscrita: Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa)».

Madrid, 3 de febrero de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

5116 RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuérpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

Concursos convocados por Resolución de 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

*
AREA DE CONOCIMIENTO: «PERIODISMO» (2)

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Sánchez-Bravo Cenfor, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Javier Fernández del Moral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Miguel Tauler Romero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid,

y don Miguel María Moragas y Spa., Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal Secretario: Don Jesús Timoteo Alvarez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Fernández Areal, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Felicísimo Valbuena de la Fuente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Tallón García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Pedro José O. Costa Badia, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Dolores Sáiz García, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD» (3)

Comisión titular:

Presidente: Don Román Gubern Garriga-Nogués, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don José Luis Arceo Vacas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jaime Barroso García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Angel Pérez Ruiz, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Jimenez Segura, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Justo Javier Villafañe Gallego, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco García García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José M. Ricarte Bescos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Emilio Carlos García Fernández, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD» (4)

Comisión titular:

Presidente: Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Mario Herreros Arconada, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Gabriel Martínez Suriñach, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Royo Jara, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Jiménez Segura, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Angel Gutierrez-Vierna Espada, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Román Gubern Garriga-Nogués, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Alvaro Gurrea Saavedra, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y doña María Pilar Aumente Rivas, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Pedro Barea Monge, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA» (5)

Comisión titular:

Presidente: Don José María Díez Borque, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo; doña María Isabel de Castro García, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Alvaro Alonso Miguel, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.